

TEEH-JDC-003/2017

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 09 días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Se da cuenta con los oficios de fecha siete de febrero del año en curso recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signados respectivamente por los Ciudadanos: **Lucas Pablo Guzmán Isidro**, con el carácter de Presidente Municipal, **Paulina Madrigal Moctezuma**, con el carácter de Síndica Procurador y **José Isabel Aldana Cortes**, con el carácter de Contralor Interno Municipal, todos los anteriores integrantes del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363, 364, 365, 372, 374, y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por cumplido de manera **PARCIAL** el requerimiento que les fue formulado a las **Autoridades**

Responsables, se manda agregar a los autos los oficios respectivos, así como la diversa documentación que obra en acuse de Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para que en su momento procesal oportuno se acuerde respecto de su admisión.

SEGUNDO.- Se requiere **NUEVAMENTE** a las autoridades señaladas como responsables: **Lucas Pablo Guzmán Isidro**, en su calidad de Presidente Municipal, **Paulina Madrigal Moctezuma**, en su calidad de Síndico Procurador y **José Isabel Aldana Cortes**, en su calidad de Contralor Interno Municipal, todos los anteriores integrantes del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, para que remitan de manera **urgente**, ante esta Autoridad Electoral en el término de **24 horas** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lo que a continuación se menciona:

- Cédula de **fijación** de notificación a **Terceros Interesados** que debieron haber fijado en los estrados de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, referente a la presentación del **Juicio para la Protección de los Derechos- Político Electorales: TEEH-JDC-003/2017**, en la cual tuvieron que haber otorgado un plazo de **3 días**, a efecto de que las personas que pudieron resultar afectadas acudieran a deducir lo que a su derecho conviniera, anexando en tal caso a la presente, copias simples de la demanda con la finalidad de cumplimentar lo anteriormente señalado, asimismo al finalizar dicho plazo debieron enviar a esta Autoridad Electoral cédula de **retiro** de la misma, tal y como lo dispone el numeral 362 fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Esto en razón a que dentro de la documentación remitida a este Órgano Jurisdiccional, la cédula que fue enviada corresponde al expediente: **CIM/AUD/002/2017**, instaurado con motivo del

Procedimiento Administrativo en contra de la Ciudadana Marcela Mejía Serrano.

- En caso de no haber realizado la colocación de cédula de notificación a Terceros Interesados, se ordena de manera **inmediata y sin dilación alguna**, realizar dicho trámite, esto con la finalidad de dar certeza jurídica a los interesados y no seguir entorpeciendo la sustanciación del juicio ciudadano.

TERCERO.- Se apercibe de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se harán acreedores a una **MULTA INDIVIDUALIZADA**, de diez a treinta días de salario mínimo general en el Estado. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, esto en términos de los artículos 363 último párrafo, en concordancia con el artículo 380 fracción II inciso C, ambos del Código Electoral del Estado de Hidalgo

CUARTO.- Gírese atentos oficios a la autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto **SEGUNDO** del presente acuerdo.

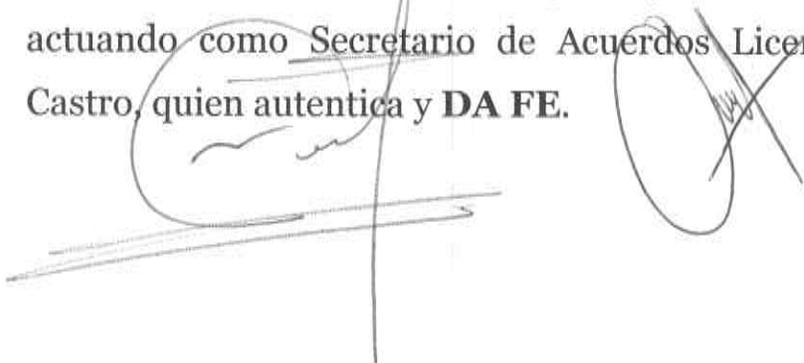
QUINTO.- Se tiene por señalado el domicilio de las **Autoridades Responsables** para oír y recibir notificaciones, así como los profesionistas autorizados para tal efecto.

SEXTO.- Se autoriza la expedición de las copias certificadas para cada una de las Autoridades Responsables a su costa, previo pago en la Dirección Administrativa de este Tribunal Electoral, a razón de \$ 1.50 (Un peso con cincuenta centavos, M/N), por foja.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte Actora y a las Autoridades Responsables personalmente.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is larger and more stylized, with a long horizontal stroke extending to the left. The signature on the right is smaller and more compact. Both signatures are written in black ink on a white background.